

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACEPTAR la renuncia al poder que hizo el Abogado MARIO FABÍAN CARREÑO JEREZ como apoderado de la ejecutante SALUDTOTAL EPS S.A. Se advierte que el mandato conferido al citado profesional culminó el 16 de enero de 2020, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 18 de diciembre de 2019.

Revisado el trámite de notificación, evidencia el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada registra constancia de entrega expedida por la empresa de servicios postal, sin embargo, no compareció dentro del término indicado para surtir su notificación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS se ordena a la ejecutante que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, surta el trámite de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la demandada y allegue constancia de envío y entrega de la notificación acompañada de la **demanda, sus anexos y la providencia a notificar**, esta última expedida por empresa de correo certificado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Lo anterior, considerando que desde el 31 de julio de 2017 se libró mandamiento de pago y han transcurrido más de 6 años sin que la parte actora cumpla con la carga de notificación.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c874c0b2b8f211a2e18e4aae55b675c7b035624a88f4ea81095eea42e7b2a2ec**

Documento generado en 24/08/2023 02:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>